



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 800475

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0104-2019-MPCH

Chincheros, 28 de agosto 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 28 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 212-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6076, de fecha 20 de agosto del 2019, Moción N° 030-2019-, con registro de mesa de partes N° 5903, de fecha 15 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Moción N° 030-2019-, con registro de mesa de partes N° 5903, de fecha 15 de agosto del 2019, el Regidor Nicanor Martínez Gómez, solicita aprobar Ordenanza Municipal de Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros en la Provincia de Chincheros;

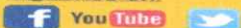
Que, mediante Opinión Legal N° 212-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6076, de fecha 20 de agosto del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Declara la acción de Visto Bueno, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, según el Numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972; "ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos:
ARTÍCULO 10° DE LA LEY 27972.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
2. Formular pedidos y mociones de orden del día.
3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

NUMERALES 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 27972.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se acordó por Unanimidad de votos, Aprobar la Ordenanza Municipal que Crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros-Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPCH.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA para los tramites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Mejarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 02
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

